

INSTRUCTIVO CAMPAÑA

LOTERÍA DE CUOTAS - CRÉDITO DE CONSUMO 2025

Versión 1.0

Mayo, 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. OBJETIVOS
 3. ALCANCE
 4. CAMPAÑA LOTERÍA DE CUOTAS 2025
 5. POLÍTICAS GENERALES
 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 7. ANEXOS
-

1. INTRODUCCIÓN

La campaña "Lotería de Cuotas" busca incentivar la colocación de Créditos de Consumo en clientes actuales y potenciales del Banco del Austro S.A., a través de una mecánica atractiva y una comunicación efectiva, facilitando el acceso a financiamiento para diversas necesidades personales y premiando la confianza de nuestros clientes.

2. OBJETIVOS

- Incrementar la colocación de Créditos de Consumo durante el periodo de campaña.
- Generar una base de datos de clientes interesados en productos de crédito (leads).
- Aumentar la visibilidad y el atractivo del producto Crédito de Consumo.
- Fidelizar a los clientes mediante un sorteo con premios relevantes para su economía.
- Posicionar al Banco del Austro como una opción competitiva y beneficiosa para créditos personales.

3. ALCANCE

La campaña está dirigida a clientes y potenciales clientes (personas naturales) a nivel nacional que soliciten y obtengan el desembolso de un Crédito de Consumo del Banco del Austro durante el periodo de vigencia establecido en cualquiera de nuestros canales (agencias, página web, comercios aliados).

4. POLÍTICAS GENERALES CAMPAÑA LOTERÍA DE CUOTAS 2025

4.1 DE LA VIGENCIA

La campaña "Lotería de Cuotas" es válida para todos los Créditos de Consumo desembolsados desde el **el 22 de mayo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**.

4.1 DE LOS PARTICIPANTES

Participan automáticamente todas las personas naturales que obtengan un desembolso de un Crédito de Consumo nuevo del Banco del Austro dentro del periodo de vigencia de la campaña.

Producto participante: Créditos que provienen del aplicativo de consumo digital AUSTROCREDIT (todos los canales).

4.3 DE LA METODOLOGÍA

Cada Crédito de Consumo desembolsado durante la vigencia de la campaña otorga al titular del crédito una (1) participación en los sorteos mensuales correspondientes.

Se generará una base de datos mensual con todos los créditos de consumo desembolsados en el mes anterior (para el primer sorteo, los de mayo y junio) y en el mes en curso hasta la fecha de corte (para los sorteos subsiguientes), que cumplan con las condiciones para participar en los sorteos.

Un cliente solo podrá ser ganador una única vez durante toda la campaña. Si un cliente ya resultó ganador en un sorteo anterior, será excluido de sorteos futuros dentro de esta misma campaña.

4.4 DE LOS PREMIOS

Se sortearán 6 premios en los primeros 2 meses durante la vigencia de los sorteos (mayo-junio a agosto 2025) y 8 premios el último mes (Agosto). Cada premio consiste en la cobertura de una cuota mensual del crédito de consumo del ganador, hasta por un valor máximo de \$250.00 (Doscientos cincuenta dólares americanos).

En total, se entregarán 20 premios los meses de Mayo, Junio y Julio (6 premios los primeros 2 meses y 8 premios el último mes).

Si la cuota mensual del crédito del ganador es inferior a \$250.00, el premio cubrirá el valor exacto de esa cuota. Si la cuota es superior a \$250.00, el Banco cubrirá \$250.00 de esa cuota, debiendo el cliente pagar la diferencia.

El premio se aplicará directamente como un abono extraordinario al capital o al pago de la cuota inmediata siguiente del crédito del ganador, según los procesos internos del Banco, reduciendo el saldo o cubriendo el pago de esa cuota específica hasta el monto ganado. El premio no es transferible ni canjeable por efectivo u otros bienes/servicios.

Los premios serán sujetos de retención de impuestos, según la normativa vigente aplicable a sorteos promocionales.

4.5 DE LOS SORTEOS

Se realizarán 3 sorteos mensuales, eligiendo 6 ganadores y 6 suplentes en cada uno (Mayo y Junio) y 8 el último mes (Agosto).

Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas (tentativas, confirmar fechas exactas):

- Primer sorteo: Primera semana de julio 2025 (participan créditos desembolsados el 22 de mayo al 30 de junio)
- Segundo sorteo: Primera semana de agosto 2025. (participan créditos desembolsados desde el 22 de mayo al 31 de Julio)
- Tercer sorteo: Primera semana de Septiembre (participan créditos desembolsados desde el 22 de mayo al 31 de agosto)

Los sorteos se realizarán en la oficina Matriz en Cuenca (o lugar designado), de forma electrónica y ante la presencia de un delegado del área de Marketing, un delegado del área de Banca Personas (Crédito de Consumo) y un delegado del área de Control Interno/Auditoría. Se levantará una acta por cada sorteo.

4.6 DE LAS CONDICIONES PARA GANADORES

Para ser acreedor al premio, el cliente ganador deberá cumplir con las siguientes condiciones al momento del sorteo y de la aplicación del premio:

1. Haber obtenido el desembolso de un Crédito de Consumo participante durante la vigencia de la campaña.
2. Mantener su Crédito de Consumo activo y al día en sus pagos.
3. Cumplir con condiciones de ganador del sorteo indicado en este instructivo.

El área de datos de Banco del Austro validará que todos los clientes que ingresan al sorteo cumplan estrictamente con las condiciones, en caso de que los ganadores no logren ser contactados, aplicará suplentes.

DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Call Center notificará a los clientes ganadores vía telefónica y/o correo electrónico registrado en el Banco, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de cada sorteo.

Los nombres de los ganadores (previa autorización) podrán ser publicados en las agencias, página web (www.bancodelaustro.com/promociones) y redes sociales oficiales del Banco del Austro.

El premio (cobertura de cuota hasta \$250) será aplicado directamente a la operación de crédito del ganador en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la realización

del sorteo, previa validación del cumplimiento de condiciones. Se requerirá al ganador firmar un Acta de Entrega-Recepción del premio (Anexo 1).

Para la firma del Acta, el cliente deberá presentar su documento de identidad (original y copia).

Si por causas ajenas al Banco no se puede contactar al ganador o este no se acerca a firmar el acta para retiro de premio dentro de los 30 días posteriores a la notificación, el premio quedará anulado, no podrá ser adjudicado al mismo cliente y aplicará a uno de los suplentes.

4.8 DE LAS RESTRICCIONES

Se excluye de participar en esta promoción a:

- Personas jurídicas.
- Empleados y funcionarios del Banco del Austro, sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- Directores y principales accionistas del Banco.
- Clientes cuyo Crédito de Consumo se encuentre en mora al momento del sorteo o de la aplicación del premio.
- Créditos que no correspondan a la línea de "Crédito de Consumo" definida para la campaña.

4.9 DE LOS CONTROLES DE LA CAMPAÑA

Todos los responsables e involucrados deben acatar las normas, políticas y procedimientos descritos en este instructivo.

Los premios entregados deben ser registrados en el formato "Acta Entrega – Recepción Campaña Lotería de Cuotas 2025" (Anexo 1).

El área de Banca Personas y Marketing deberá emitir informes mensuales el reporte de resultados y un informe reporte final sobre el desarrollo y resultados de la campaña al Gerente Nacional de Marketing y/o Vicepresidencia Banca Personas

Los reclamos sobre la campaña serán atendidos por los Ejecutivos de Negocios o el área de Servicio al Cliente según corresponda.

4.10 DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA

El material publicitario debe ser utilizado correctamente y estar visible en los canales definidos (agencias, web, redes sociales, mailing, etc.). (Ver Anexo 2: Material Publicitario).

La información completa de la campaña estará disponible en la página web del Banco: www.bancodelaustro.com/promociones.

4.11 DE LA DISTRIBUCIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El área de Marketing coordinará la distribución del material promocional a nivel nacional.

Los Jefes de Agencia y Ejecutivos de Negocio son responsables de la correcta exhibición y comunicación de la campaña en sus puntos de atención.

4.12 DE LOS GANADORES (OBLIGACIONES)

Los ganadores, al aceptar el premio, autorizan al Banco del Austro a utilizar su nombre e imagen para fines publicitarios relacionados con la campaña, sin derecho a remuneración adicional.

El Jefe de Agencia / Ejecutivo de Negocio debe realizar un registro fotográfico (si es posible y con consentimiento del cliente) de la notificación o formalización de la entrega del premio para fines de difusión interna y/o externa.